



11 de diciembre de 2012

CIRCULAR BECAS #15-2012

Señores y señoras
Decanos, Directores de Unidades Académicas
Directores, Coordinadores Vida Estudiantil, Sedes Regionales
Encargados Oficinas de Becas, Sedes Regionales
Asistentes Administrativos
Presentes

UCR FM 14:24 16/01/13

Estimados señores:

En la línea de las mejoras alcanzadas a través del Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), hago de su conocimiento que a partir del año 2013 se modificará el procedimiento de aplicación de rendimiento académico de los estudiantes becados.

El cambio consiste en aplicar desde el primer ciclo lectivo 2013 el promedio ponderado modificado del año lectivo anterior (2012), procedimiento que se venía realizando a partir de los segundos ciclos de cada año, dadas las limitaciones que se tenían para disponer, con la antelación requerida, las notas finales de los cursos.

De conformidad con lo coordinado con el Master José Rivera, Director de la Oficina de Registro e Información, en la actualidad las Unidades Académicas registran las actas de notas dentro del plazo fijado en el calendario universitario, situación que hace factible el cambio a implementar, el cual cuenta con la autorización de la MSc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil.

Considerando que en el 2013 el cambio reflejará con mayor inmediatez el rendimiento académico obtenido por el estudiante en el año lectivo 2012, cuando este último sea igual o superior a siete se anticipará su efecto positivo. No obstante, se ha definido un periodo de transición para aquellas situaciones en que el promedio ponderado modificado obtenido por el estudiante en el 2012 sea menor a 7.

Para efecto de no causar perjuicio a la población estudiantil que se encuentre en esa circunstancia, por una única vez, el control de rendimiento académico que se le aplicará en el primer ciclo 2013, considerará el promedio ponderado modificado del año lectivo 2011 y será hasta el segundo ciclo lectivo 2013 que se les aplicará el resultado del 2012, tal y como se ha venido realizando.

Por otro lado, a los estudiantes que de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, se les excluyó la beca por bajo rendimiento académico y que para el año lectivo 2012 recuperaran su situación al obtener un







Pág. – 2 – Circular Becas #15-2012

promedio ponderado modificado igual o superior a 7, podrán solicitar nuevamente la beca en el periodo del 18 al 22 de enero de 2013.

Es importante divulgar esta información a todo el personal de las coordinaciones de Vida Estudiantil de las Sedes Regionales y Recintos, así como a la Población Estudiantil, a fin de que conozcan de antemano los cambios en esta aplicación.

Cordialmente,

MBA. Anabelle León Chinchilla

Directora

Saz

Cc: MSc. Ruth De La Asunción, Vicerrectora de Vida Estudiantil